

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00105 - 00** (C. 2 - Llamamiento en garantía)

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la llamante en garantía, TRANSMASIVO S.A., describió el 13 de septiembre de 2022 (pdf 10 c. 2) las excepciones de mérito formuladas por la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS S.A. llamada en garantía, lo que se resolverá en la sentencia como dispone el inciso 3° del artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE...(3),

Estado No.08 del 13/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
-----------------------------------------------------------------------

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c7d404462b75ab1d55d9b584d9d6ac3971d5c92eecedc4b926b4966c2aca61**

Documento generado en 10/03/2023 03:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>